



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 114 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 10 MAYO 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° SGPT0020240000108, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios (RDR), Informe N° 000463-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 114 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 10 MAYO 2024



Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo; la suma de S/.1,077,491.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024- EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, en cambio la cantidad S/. 22,414.00 soles, de la misma Fuente de Financiamiento No forma parte del monto fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF por estar asociada a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Activos Fijos);



Que, nueve Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno, mediante oficios respectivos, solicita la incorporación de saldos de balance 2023 por la suma de S/.1,099,905.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversas prioridades orientadas al cumplimiento de actividades Institucionales;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000732 - 2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma S/. 1,099,905.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024;

Estando al Informe N° 000732-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficio N° 1461-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGI, del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, Oficio N° 0294-2024-ME-DREP-DUGEL-EC-I, de la Directora de la UGEL EL COLLAO – ILAVE, Oficio N° 0266-2024-DREP/UGEL CH-J/DIR, Oficio N° 504-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/DUGEL-C/AGI, de la Directora de la UGEL – CARABAYA, Oficio N° 1018-2024-DIRESA-PUNO-RED-S-SR/OPP/ del Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Román, Oficio N° 439-2024/D./RED DE SALUD EL COLLAO-DIRESA PUNO del Director de la Red de Salud El Collao, Informe N° 000463-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 011417-2024-GRP/GGR;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (S/. 1,099,905.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 114 -2024-GR PUNO/GR

10 MAYO 2024

Puno,



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024 SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 301 EDUCACION SAN ROMAN	U.E. 305 EDUCACION PUTINA	U.E. 306 EDUCACION EL COLLAO	U.E. 307 EDUCACION CHUCUITO	U.E. 309 EDUCACION CARABAYA	U.E. 311 UGEL PUNO	U.E. 403 SALUD SAN ROMAN	U.E. 405 SALUD PUNO	U.E. 408 SALUD COLLAO	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.9	SALDOS DE BALANCE	215,435	26,918	72,914	135,535	26,149	94,017	237,325	117,144	174,468	1,099,905
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	215,435	26,918	72,914	135,535	26,149	94,017	237,325	117,144	174,468	1,099,905
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	215,435	26,918	72,914	135,535	26,149	94,017	237,325	117,144	174,468	1,099,905
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	215,435	26,918	72,914	135,535	26,149	94,017	237,325	117,144	174,468	1,099,905
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	215,435	26,918	72,914	135,535	26,149	94,017	237,325	117,144	174,468	1,099,905
	TOTAL: PLIEGO 458	215,435	26,918	72,914	135,535	26,149	94,017	237,325	117,144	174,468	1,099,905



ANEXO Nº 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINANCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
301					EDUCACION SAN ROMAN	215,435		215,435
	02				ACCIONES CENTRALES	215,435		215,435
		9001			ACCIONES CENTRALES	215,435		215,435
			3999999		SIN PRODUCTO	215,435		215,435
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	215,435		215,435
305					EDUCACION PUTINA	26,918		26,918
	02				ACCIONES CENTRALES	26,918		26,918
		9001			ACCIONES CENTRALES	26,918		26,918
			3999999		SIN PRODUCTO	26,918		26,918
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	26,918		26,918
306					EDUCACION EL COLLAO	65,000	7,914	72,914
	02				ACCIONES CENTRALES	65,000	7,914	72,914
		9001			ACCIONES CENTRALES	65,000	7,914	72,914
			3999999		SIN PRODUCTO	65,000	7,914	72,914
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	65,000	7,914	72,914
307					EDUCACION CIUCUITO	135,535		135,535
	02				ACCIONES CENTRALES	135,535		135,535
		9001			ACCIONES CENTRALES	135,535		135,535
			3999999		SIN PRODUCTO	135,535		135,535
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	135,535		135,535
309					EDUCACION CARABAYA	26,149		26,149
	02				ACCIONES CENTRALES	26,149		26,149
		9001			ACCIONES CENTRALES	26,149		26,149
			3999999		SIN PRODUCTO	26,149		26,149
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	26,149		26,149
311					UGEL PUNO	94,017		94,017
	02				ACCIONES CENTRALES	94,017		94,017
		9001			ACCIONES CENTRALES	94,017		94,017
			3999999		SIN PRODUCTO	94,017		94,017
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	94,017		94,017
403					SALUD SAN ROMAN	237,325		237,325
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	237,325		237,325
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	237,325		237,325
			3999999		SIN PRODUCTO	237,325		237,325
				5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS DE RIESGO	237,325		237,325
405					SALUD PUNO	117,144		117,144
	02				ACCIONES CENTRALES	117,144		117,144
		9001			ACCIONES CENTRALES	117,144		117,144
			3999999		SIN PRODUCTO	117,144		117,144
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	117,144		117,144
408					SALUD COLLAO	159,968	14,500	174,468
	02				ACCIONES CENTRALES	5,100	12,000	17,100
		9001			ACCIONES CENTRALES	5,100	12,000	17,100
			3999999		SIN PRODUCTO	5,100	12,000	17,100
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,000	5,000	6,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	4,100	7,000	11,100
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	154,868	2,500	157,368
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	154,868	2,500	157,368
			3999999		SIN PRODUCTO	154,868	2,500	157,368



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINANCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
				5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS DE RIESGO	44,900		44,900
				5000722	DIRECCION Y GESTION	8,800		8,800
				5001189	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTCO Y TRATAMIENTO	13,265		13,265
				5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	20,450		20,450
				5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	9,900		9,900
				5001569	COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	46,103	2,500	48,603
				5005467	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	11,450		11,450
TOTAL GENERAL						1,077,491	22,414	1,099,905

